

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional".

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal (u) del artículo 5 del Decreto 428 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, Convocatoria No. 819 de 2018 – Distrito Capital - CNSC.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC 9884 del 21 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. OPEC 79486, respecto del cual se convocaron doce (12) cargos en vacancia definitiva, correspondientes al empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, pertenecientes a la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC 9884 del 21 de septiembre de 2020, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer los empleos de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, pertenecientes a la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la que se señala en el décimo (10) lugar a la señora MIRIAM DEL SOCORRO QUINCHIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.089.805.

Que mediante comunicación 20202130755591 del 05 de octubre de 2020, remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil vía correo electrónico a la Secretaría Distrital de la Mujer el 06 de octubre



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional".

de 2020, se dejó constancia de la firmeza a partir del 5 de octubre de 2020, de la lista de elegibles conformada en estricto orden de mérito, mediante Resolución No. CNSC 9884 del 21 de septiembre de 2020.

Que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, según el cual es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 0403 del 20 de octubre de 2020 se efectuó nombramiento en período de prueba a la señora MIRIAM DEL SOCORRO QUINCHIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.089.805, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, ubicado en la Subsecretaría de Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

Que la Resolución No. 0403 del 20 de octubre de 2020, le fue comunicada a la señora MIRIAM DEL SOCORRO QUINCHIA, el día 21 de octubre de 2020, mediante oficio No. 1-2020-006834 del 20 de octubre de 2020 y remitida al correo electrónico mirianamorcio@hotmail.com, que corresponde al correo registrado en la plataforma SIMO.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, el artículo segundo de la Resolución No. 0403 del 20 de octubre de 2020 y lo informado en el oficio de la comunicación del nombramiento No. 1-2020-006834 del 20 de octubre de 2020, la señora MIRIAM DEL SOCORRO QUINCHIA contaba con diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente del recibo de la citada comunicación para expresar su aceptación o no al nombramiento efectuado.

Que la señora MIRIAM DEL SOCORRO QUINCHIA no efectuó ningún pronunciamiento dentro de los términos señalados previamente, esto es entre el 23 de octubre y el 06 de noviembre de 2020.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada **no manifiesta la aceptación del nombramiento**, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional".

- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado." (La negrilla es nuestra).

Que mediante Resolución No. 0452 del 27 de noviembre de 2020 se derogó el nombramiento efectuado a la señora MIRIAM DEL SOCORRO QUINCHIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.089.805, a través de la Resolución No. 0403 del 20 de octubre de 2020, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, ubicado en la Subsecretaría de políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que mediante oficio 1-2021-000386 del 25 de enero de 2021, la Secretaria Distrital de la Mujer solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, la verificación técnica y autorización para uso de lista de elegibles, entre otras, la correspondiente a lista del empleo identificado con la OPEC No. 79486.

Que mediante radicado No. 20211020451921 del 23 de marzo de 2021 enviado por la CNSC mediante correo electrónico el 25 de marzo de 2021, se autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión de dos (2) vacantes del empleo con código OPEC No. 79486, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de la Mujer; autorizando el uso de una (1) vacante con la elegible NUBERLAY CORTÉS BOBADILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.335.863, quien ocupó la décima segunda (12ª) posición en dicha lista.

Que mediante Resolución No. 0137 del 8 de abril de 2021, se efectuó nombramiento en período de prueba a la elegible NUBERLAY CORTÉS BOBADILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.335.863, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, ubicado en la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, el artículo segundo de la Resolución No. 0137 del 8 de abril de 2021 y lo informado en el oficio de comunicación del nombramiento No. 1-2021-002997 del 15 de abril de 2021, enviado al correo electrónico nubec54@hotmail.com, el día 15 de abril de 2021, la señora NUBERLAY CORTÉS BOBADILLA contaba con diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente del recibo de la citada comunicación para expresar su aceptación o no al nombramiento efectuado.

Que la señora NUBERLAY CORTÉS BOBADILLA no manifestó su aceptación al nombramiento en período de prueba, dentro de los términos señalados previamente, esto es entre el 16 y el 29 de abril de 2021.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional".

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada **no manifiesta la aceptación del nombramiento**, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado." (La negrilla es nuestra).

Que mediante Resolución No. 0179 del 12 de mayo de 2021 se derogó el nombramiento en período de prueba efectuado a la señora NUBERLAY CORTÉS BOBADILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.335.863, a través de la Resolución No. 0137 del 8 de abril de 2021, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, ubicado en la Subsecretaría de Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que mediante oficio 1-2021-004394 del 28 de mayo de 2021, la Secretaria Distrital de la Mujer solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, la verificación técnica y autorización para uso de lista de elegibles con el fin de nombrar al siguiente elegible en la lista para proveer el empleo con número OPEC 79486.

Que mediante radicado No. 20211020778771 enviado por la CNSC el 11 de junio de 2021 a esta Entidad, se autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión de la vacante en el empleo identificado con código OPEC No. 79486, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, con la elegible **AIDA SOFÍA GUTIÉRREZ MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.670.656, quien ocupó la décimo cuarta (14) posición en dicha lista de elegibles.

Que la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer certificó que la señora **AIDA SOFÍA GUTIÉRREZ MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.670.656, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 096 del 4 de marzo de 2019, "Por el cual se modifica el Manual Específico y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer", modificado por las Resoluciones No. 0128 del 28 de febrero de 2020, 301 del 8 de septiembre de 2020 y 0212 del 31 de mayo de 2021, para ser nombrada en período de



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional".

prueba en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, ubicado en la Subsecretaría de Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que actualmente, el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la servidora pública MAYRA ALEJANDRA PALACIOS GUACHETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.231; por lo que es procedente dar por terminado el mencionado nombramiento provisional, a partir de la fecha de posesión de la señora **AIDA SOFÍA GUTIÉRREZ MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.670.656.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a la señora **AIDA SOFÍA GUTIÉRREZ MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.670.656, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, ubicado en la Subsecretaría de Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora AIDA SOFÍA GUTIÉRREZ MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.670.656, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo antes referido, los cuales se contarán a partir del día siguiente al recibo en la Secretaría Distrital de la Mujer del escrito de aceptación.

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la servidora pública MAYRA ALEJANDRA PALACIOS GUACHETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.231, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, ubicado en la Subsecretaría de Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir de la fecha de posesión de la señora **AIDA SOFÍA GUTIÉRREZ MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.670.656, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO. La servidora pública MAYRA ALEJANDRA PALACIOS GUACHETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.231, dispone de tres (3) días hábiles para hacer entrega de los



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional".

asuntos a su cargo, especialmente de los archivos electrónicos y físicos, así como de todos los bienes que le fueron asignados a través de inventario para el ejercicio de sus funciones y los informes que correspondan de conformidad con la normativa aplicable. Dentro del término en mención, se deberá presentar a la Dirección de Talento Humano el formato GTH-FO-46 debidamente diligenciado, junto con los soportes a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida el 15 de enero de 2021, por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Dirección de Talento Humano a la señora AIDA SOFÍA GUTIÉRREZ MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.670.656 y a la servidora pública MAYRA ALEJANDRA PALACIOS GUACHETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.231.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del elegible AIDA SOFÍA GUTIÉRREZ MORA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 18 JUN 2021

DIANA RODRÍGUEZ FRANCO

Diana fodrignez.

Secretaria Distrital de la Mujer

Julián Andrés Martín Ríos – Contratista Dirección de Talento Humano. Provectó: Revisó. Emiro Francisco Muñoz García- Contratista Dirección de Talento Humano. Revisó: Erika de Lourdes Cervantes Linero- Contratista - Subsecretaría de Gestión Corporativa.

Lilian Alexandra Hurtado Buitrago- Directora de Talento Humano. Revisó v Aprobó:

Dalia Inés Olarte Martínez-Subsecretaria de Gestión Corporativa. Revisó v Aprobó:

Revisó: Laura Marcela Tami Leal - Asesora Despacho.